

**APRUEBA PAGO INDEMNIZACIÓN PROVISIONAL POR
EXPROPIACION DE INMUEBLE NECESARIO PARA
PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA PUENTE,
COMUNA DE CAUQUENES":**

3155

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA,

10 AGO 2012

VISTOS:

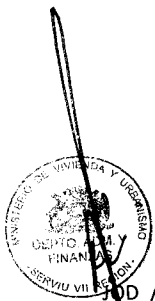
- a) La Resolución Exenta N° 2622 de fecha 17 de julio de 2012, dictada por el SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación total del inmueble Rol de Avalúo 151-23 de la comuna de Cauquenes, necesario para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes" y cuyo propietario aparente según rol de avalúo es CUEVAS BADILLA ARTURO HUMBERTO, terreno que fue tasado por la comisión de peritos en la suma de \$99.018.400.= (noventa y nueve millones dieciocho mil cuatrocientos pesos);
- b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;
- c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por el lote expropiado, caratulado "SERVIU REGIÓN DEL MAULE" y cuyo rol es V-92-2012, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes;
- d) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

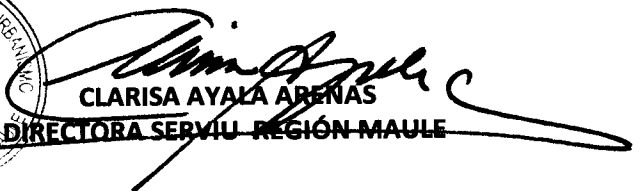
RESUELVO:

- 1.- Acéptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de \$99.018.400.= (noventa y nueve millones dieciocho mil cuatrocientos pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de esta Resolución;

- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Juzgado de Letras de Cauquenes, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para la causa ROL V-92-2012, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 44500035738, hasta por la suma total de \$99.018.400.= (noventa y nueve millones dieciocho mil cuatrocientos pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30071724-0, "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes", del presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN MAULE

DD / MSA / CVA / CVA/cva
DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes

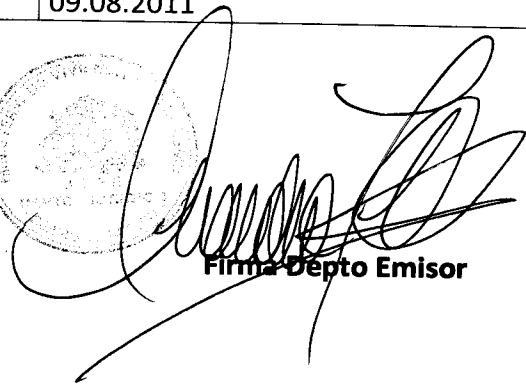


Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	09.08.2011	

ORDEN DE PAGO Nº 141.-

Páguese a	JUZGADO DE LETRAS DE CAUQUENES.- RUT 60.306.001-2.	
	\$99.018.400.-	
La suma de	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS.	
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO	
Por concepto de	CONSIGNACIÓN EXPROPIACION INMUEBLES PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA PUENTE, CAUQUENES".-	
	Ítem 31-02- 003 (Terrenos).- Código BIP 30071724-0	
Ítem	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		09.08.2011


Vº Bº Funcionario Autorizado



Firma Depto Emisor

INFORME DE TASACION

MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046 DEL 07 DE JUNIO DEL 2012 DE LA DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

PROYECTO : " MEJORAMIENTO AVENIDA EJE PUENTE, COMUNA DE CAUQUENES "-
INFORME TECNICO N° 04 AP/C DE FECHA 04.06.2012.

1.- ANTECEDENTES:

PROPIETARIO: (APARENTE)	CUEVAS BADILLA ARTURO HUMBERTO A.-
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	C. URRUTIA 851 - C .-
COMUNA	CAUQUENES.-
ROL DE AVALÚO	151 - 23
AVALÚO FISCAL	\$ 19.255.857.- 07/06/2012

2.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE :

2.1.- TERRENO	Terreno urbano de forma levemente irregular, plano, ubicado en la acera sur de la Avda., Sotero del Río y al norte de calle Claudina Urrutia.
2.2.- URBANIZACIÓN	Completa del tipo corriente.-
2.3.- DESLINDES	Norte : Con Avda. Sotero del Río.- Sur : Pasaje interior Claudina Urrutia.- Orte : Otros propietarios. Pte : Otro propietario.-
2.4.- ENTORNO	De carácter habitacional.-
2.5.- EDIFICACIÓN	1.- Casa de construcción mixta, madera y albañilería reforzada ,estructura de techumbre de madera, cubierta de zinc y pizarreño, ventanas madera, piso radier con tierra color , cubrepisos y cerámicos, cielos de madera, superficie edificada 154,83 m2., buen estado de conservación.-
2.6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	1.- Portón metálico perfil 15/15 h= 2,0 m. L= 4,10 m.- 2.- Pasillo piso de radier.- 3.- Medianero sector oriente con albañilería sin armar, L= 10 m. y polín impregnado de 3" a 4", con malla tipo gallinero más 3 hebras de alambre de púa. L = 70 m.- 4.- Estacionamiento techado. 5.- 3 Bodegas de madera, cubierta de zinc, sin cielo, vanos para ventanas, piso de madera, Superficie edificada 159,81 m2.-
2.7.- OBSERVACIONES	Los antecedentes de superficie corresponden a informe técnico N° 04 AP/C

3.- VALORIZACIONES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
TERRENO	M²	722.62	100,000	72,262,000
EDIFICACION	M²	154.83	140,000	21,676,200
OBRAS COMPLEMENTARIAS	GL	1	5,080,200	5,080,200
VALOR TOTAL TASACION				99,018,400

SON: Noventa y nueve millones diez y ocho mil cuatrocientos pesos.-

4.- TASADORES

PATRICIO DURAN MARCOS
ARQUITECTO

PEDRO PABLO CRUZ WESTON
ARQUITECTO

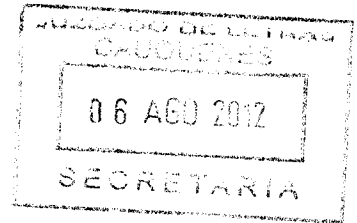
RODRIGO SILVA LAZO
CONSTRUCTOR CIVIL

Talca, Junio de 2012

29 JUN 2012

V-92-2012

CODIGO DE MATERIA : U13.
MATERIA : GESTIÓN DE PAGO PARA EXPROPIAR.
PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO.
SOLICITANTE : SERVIU REGION DEL MAULE.
RUT : 61.819.0005
ABOGADO PATROCINANTE : CARLOS VERGARA ARIAS.
RUT : 11.565.301-6.
EXPROPIADO (PRESUNTO) : CUEVAS BADILLA ARTURO HUMBERTO.



EN LO PRINCIPAL: Consigna; **PRIMER OTROSI:** Insta por toma de posesión material;
SEGUNDO OTROSI: Notificación por avisos y extracto; **TERCER OTROSI:** Se tenga presente;
CUARTO OTROSI: Acompaña documentos. **QUINTO OTROSI:** Patrocinio y poder.

S.J.L. en lo Civil de Cauquenes.

CARLOS VERGARA ARIAS, Abogado, con domicilio en calle Yungay N° 450, cauquenes, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, según se acreditara, a VS. digo:

1.- Por Resolución Exenta N° 2622 de fecha 17 de julio de 2012, del SERVIU Región del Maule, dictada de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del Decreto Ley 2186 de 1978, publicada en extracto en el Diario Oficial y Diario El Centro de fecha 01 de agosto de 2012, se dispuso la expropiación parcial del bien raíz ubicado en C URRUTIA 851 C, Rol de Avalúo N° 151-23 de la Comuna de Cauquenes, con todo lo edificado y plantado en el Lote de expropiado.

